

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 38, FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de marzo de 2010 se creó el Centro de Investigaciones Biomédicas adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana, como una entidad académica responsable de realizar investigación de excelencia en el campo de la biología experimental, biotecnología y biomedicina e impartir estudios de posgrado.

Que para el desarrollo de la actividad de investigación el Centro de Investigaciones Biomédicas fue ubicado en la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, sin embargo el Doctorado en Ciencias Biomédicas que ofrece el Centro de Investigaciones Biomédicas se enfoca a las bases celulares y moleculares de los procesos biológicos a nivel sistémico y no al aspecto clínico, ya que la formación de recursos humanos es en Ciencias Biológicas y no en disciplinas relacionadas con el ejercicio de la práctica médica. Adicionalmente el Cuerpo Académico de Biología Celular y Molecular se encuentra adscrito a la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y alcanzó la consolidación por su trayectoria y apoyos directos de dicha dependencia.

Que por lo anterior, con fecha 25 de abril de 2013, la Dirección General de Investigaciones, la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, la Dirección del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Coordinación del Centro de Investigaciones Biomédicas, consideran necesario que para el desarrollo de las actividades de investigación se debe reubicar el Centro de Investigaciones Biomédicas de la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud a la Dirección General del Área Biológicas-Agropecuarias.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se reubica el Centro de Investigaciones Biomédicas para incorporarse al quehacer de la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias.

Segundo. Se deroga el inciso g) de la fracción III del artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio, para quedar como sigue:

III. Área Académica de Ciencias de la Salud:

- a) a la f)...
- g) **Se deroga**
- h) a la j)...

Tercero. Se adiciona el inciso i) de la fracción II del artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio, para quedar como sigue:

II. Área Académica de Ciencias Biológicas-Agropecuarias:

- a) a la h)...
- i) **Centro de Investigaciones Biomédicas.**

TRANSITORIOS

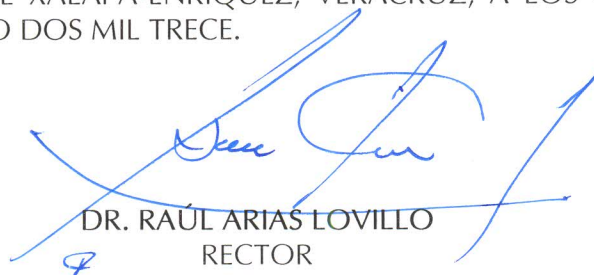
Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición y consérvense los demás contenidos del Acuerdo del Rector del 23 de marzo del año 2010, ratificado por el Consejo Universitario General en su sesión del 16 de diciembre de 2010.

Tercero. Realícense los trámites a que haya lugar por el cambio de ubicación del Centro de Investigaciones Biomédicas a la Dirección General del Área Académica Biológicas-Agropecuarias.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Investigaciones y a las Direcciones Generales de las Áreas Académicas de Ciencias de la Salud y Ciencias Biológicas y Agropecuarias y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR